

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, en horario de 9,00 a 13,30 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, precediéndose el cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 26 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a 1 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre de 2020, en horario de 9,00 a 13,00 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública según IAE.
- Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública-Anexo.

En virtud de Contrato firmado entre FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, la Recaudación de esta Tasa es gestionada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., fijándose las Oficinas para Recaudación e información en la siguiente Dirección:



Avda. de Alemania, 7 - C.P: 21002 HUELVA (Oficinas de E.M. AGUAS DE HUELVA S.A)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a 1 de octubre de 2020.- El Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

AYUNTAMIENTOS

ARACENA

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 24 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN ARACENA. Expedientes que ha sido expuestos al público, por primera vez, por quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios digital de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 133.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que en el citado plazo se hayan presentado ningún tipo de observaciones o sugerencias, por los sujetos u organismos representativos, potencialmente afectados por las futuras normas.

Por todo ello, se exponen al público y audiencia a interesados, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios Digital de este Excmo. Ayuntamiento, como aprobación inicial de este proyecto de modificación de ordenanza, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas, presenten las alegaciones que consideren a su derecho, de conformidad con el art. 49. a) y b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; haciendo constar expresamente que, en el caso de que no se presentasen ninguna reclamación o sugerencia en el trámite anteriormente considerado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo anunciado en el citado artículo 49.c) de la Ley Básica.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, a 5 de octubre de 2020.

CAÑAVERAL DE LEÓN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañaveral de León por el que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias en la Mancomunidad Sierra Minera, a la cual pertenece este municipio, para la ejecución de la obra "Mejora Sendero GR 48", en relación a la parte del sendero que transcurre por este municipio.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación de competencias atribuidas a este Ayuntamiento a favor de la Mancomunidad Sierra Minera, se publica el Acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2020, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"JOSÉ LUIS DIÉGUEZ CONDE, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SAT DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEÓN,

